

ción de dicho patrimonio (bienes, derechos, obligaciones, y contratos) de acuerdo con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión los acreedores de las sociedades participantes en la escisión cuyos créditos hayan nacido antes del último anuncio de escisión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores y, en su caso, los socios de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión.

Valls, 3 de julio de 2006.—El Vicesecretario del Consejo de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria de la escisión, Eduardo Sebastián de Erice.—42.416.

y 3.ª 12-7-2006

**LEONCER, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**PORCESA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Leoncer Sociedad Anónima» de «Porcesa Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de León y de Salamanca.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

León, 3 de julio de 2006.—Los Administradores de Leoncer Sociedad Anónima y Porcesa Sociedad Anónima, Juan Francisco Ramos Usó y María José Soriano Manzanet.—42.931.

1.ª 12-7-2006

**LÍNEAS EXTREMEÑAS
DE AUTOBUSES, S. A.**

Junta general ordinaria y extraordinaria

En mi calidad de Administrador único de la mercantil Líneas Extremeñas de Autobuses, S. A.—LEDA, S.A.—se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la referida compañía, que tendrá lugar en el hotel «Vetonia», carretera nacional 630, kilómetro 647, Almendralejo (Badajoz), el próximo día 20 de septiembre de 2006, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 21, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen, lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión, correspondientes al ejercicio de 2005 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Propuesta de nombramiento de Auditores externos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión o, en su defecto, designación de interventores a tal fin.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que están a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de los que se podrá dar traslado de forma inmediata y gratuita.

Almendralejo (Badajoz), 30 de junio de 2006.—José E. Cruz Soto, Administrador único.—42.582.

**LURUEÑA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**CALZADOS LURUEÑA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de las sociedades «Lurueña, Sociedad Limitada» y «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», ambas celebradas en fecha 29 de junio de 2006, han acordado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda de ellas por parte de la primera, en los términos previstos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de «Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño y Don Manuel Novales Cinca. La Administradora Única de «Calzados Lurueña, Sociedad Limitada», Doña Cristina Lurueña Carreño.—43.287.

2.ª 12-7-2006

**M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL
DE FLUIDOS, S. A. U.
(Sociedad escindida)**

**M. T. S. TÉCNICA Y CONTROL
DE FLUIDOS VALVULERÍA, S. L.
(Primera sociedad beneficiaria)**

**CHINAMECA INVERSIONES, S. L. U.
(Segunda sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión total

Con fecha 29 de junio de 2006, la Junta general extraordinaria Universal de socios de la sociedad M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobó, por unanimidad, su escisión total, con división de su patrimonio en dos partes, que han sido atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva constitución, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total depositado el día 29 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los acuerdos de escisión aprobados recogen: a) La división del patrimonio social de M. T. S. Técnica y Control de Fluidos, Sociedad Anónima Unipersonal, en dos partes, que son atribuidas a cada una de las dos sociedades beneficiarias de nueva creación. b) Los importes de las cifras del capital social de estas sociedades adquirentes del patrimonio social. c) La atribución de las nuevas participaciones creadas al socio de la sociedad escindida, siendo los detalles de las diversas operaciones los contenidos en el referido proyecto de escisión total.

Las operaciones correspondientes a la sociedad escindida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias a partir del 01 de

enero de 2006. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad extinguida en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del correspondiente balance de escisión. Que se reconoce expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a ésta en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión.

En Arrankudiaga, a 29 de junio de 2006.—El Administrador general único, Eduardo Ortiz Anzola.—42.439.

y 3.ª 12-7-2006

**M.D. PROYCON,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**DELMAN PROYECTOS
Y CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOARANDA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios celebradas el 10 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Delman Proyectos y Construcciones, Sociedad Limitada» y «Promoaranda, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) por «M.D. Proycon, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 20 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos el 26 de mayo de 2006 y Madrid el 5 de junio de 2006.

Se anuncia de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 10 de junio de 2006.—Fernando Delgado Villalain, Administrador Único.—42.404.

y 3.ª 12-7-2006

**MAC PUAR ASCENSORES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ELEVADORES SANLA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**ASCENSORES JAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

**ELEVADORES ELAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades Mac Puar Ascensores, Socie-

dad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687. y 3.ª 12-7-2006

MADRID EXCELENTE, S. A. U.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En la Junta Universal, celebrada en Madrid el día 29 de junio de 2006, los accionistas de la sociedad «Madrid Excelente, S.A.U.» (en liquidación), se constituyeron en Junta Universal y acordaron la aprobación del siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas.....	7.710,18
Tesorería	29.574,24
Total Activo.....	37.284,42
Pasivo:	
Fondos Propios	19.962,59
Deudas prestación serv. (provisiones) ..	5.000,00
Administraciones Públicas.....	12.321,83
Total Pasivo.....	37.284,42

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Liquidador, Félix García de Castro.—42.617.

MAINTRADING, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

A celebrar en Santiago de Compostela, c/ Fernando III el Santo 32, Bajo, el 7 de agosto de 2006, a las catorce horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados de los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación, informe de las operaciones liquidatorias realizadas y proyecto de división del activo resultante.

Los socios podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General en la calle Fernando III el Santo, 32-Bajo, o el envío gratuito de los mismos.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2006.—El Presidente, Juan Milleiro Fariñas.—42.612.

MALLTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó reducir de capital social en la cantidad de 24.094,58 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias, mediante la amortización íntegra de 4.009 acciones y sin ningún tipo de reintegro, cuyos títulos quedarán inutilizados en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Simultáneamente, ampliar el capital en 19.592,99 euros, quedando el capital establecido en 60.107,22 euros, y consecuentemente, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Terrassa, 29 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Pedro Verdera Albiñana.—42.619.

MANUEL CABERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

y 3.ª 12-7-2006

MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital mediante amortización de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2006 acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 30.110,49 euros, quedando fijado en la cifra de 349.664,75 euros, mediante la amortización de 501 acciones propias que se encuentran en autocartera, y modificándose el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es la de amortización de acciones propias. Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores según lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital no implica la devolución de aportacio-

nes por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo.—42.506.

MECALUX, S. A.

Ampliación de capital liberada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima (en adelante, «Mecalux» o la «Sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 27 de junio de 2006, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto Sexto del Orden del Día de la mencionada Junta General, por el que se aumenta el capital social en la cantidad de dos millones doscientos veintidós mil euros (2.222.000.—Euros), mediante la emisión de dos millones doscientas veintidós mil (2.222.000) nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titulares de los Derechos de Asignación Gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones.

El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1 €).

2. Representación.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión.

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1.—€), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramitan las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de Derechos de Asignación Gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Deloitte, Sociedad Limitada, en fecha 31 de marzo de 2006 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2006.

5. Derechos de Asignación Gratuita.

Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de un (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Mecalux que ya se posea y, por tanto, una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades participantes de Iberclear, esto es, al término del día de publicación en el Borme del presente anuncio de ampliación de capital liberada.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las